

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaria par aia que se le nombra
<i>Antigüedad de servicios efectivos en la categoría</i>		
D. Bernardino Ramos Peñalver	Excedente forzoso	Pinos Puente.
J. Nicolás Company Minguillón	Idem	La Unión.
D. José Romero Almela	Onda	Getafe.
D. Sebastián Aguiña Medina	Villarejo Salvanés	Tarancón.
D. Nicolás Lafuente Huerta	San Juan de Alicante	Estepona.
D. Juan Gómez Dominguez	Fuengirola	La Carolina.
D. Angel Suárez Leal	Santa Jolla de Cala	Trujillo.
D. José de Castro y Ossorno	La Roda de Andalucía	Almadén.
D. Agustín Gost y Alabedra	San Sadurni de Noya	Carriñena.
D. Sebastián Herrera García	Moya	Güímar.
D. Teodoro San Agustín Agustín	Artesa de Segre	Tarazona.
D. Manuel Marcen Lasarte	Bañolas	Benabarre.
D. Inocencio Santos Aceves	Nava de la Asunción	Aranda de Duero.
D. Isidoro Zafra Giménez	Horcajo de los Montes	Saldaña.
D. Miguel Collado Gallardo	Fiñana	Verín.
D. Julián Moreno García	Boborás	Marquina.
<i>Antigüedad de servicios efectivos en la carrera</i>		
D. Julio Alvarez Fernández	Excedente forzoso	Betanzos.
D. Manuel Calviño Otero	Idem	Sangenjo.
D. Antonio Dominguez Casais	Idem	Arzua.
D. Rafael Capilla Morales	Idem	Santa Fe.
D. Juan García Sánchez	La Zubia	La Guardia.
D. Manuel Robles Montero	La Fuente de San Esteban	Hervás
D. Manuel Briasco Bonilla	Cómpeta	Aicántara.
D. Manuel Mateo Montesinos	San Andrés y Sauces	Mellid.
D. Antonio Dubert Diaz	Excedente voluntario	Astudillo.

Y declara desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Boltaña y Torrecilla en Cameros, las que deberán ser provistas definitivamente, por el turno que reglamentariamente les corresponda.

A los Secretarios que se encontraban en situación de excedencia forzosa o que venían prestando sus servicios en Juzgados de Paz, no les afectará la prohibición que establece el artículo 37 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años
 Madrid, 12 de abril de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos de Directores de Bandas de Música civiles que han tomado parte en el concurso convocado con fecha 11 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 del mismo mes).

Vistos los nombramientos efectuados por las Corporaciones afectadas por este concurso, en uso de la competencia que le otorga el artículo 217, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 221 y 222 del mismo texto legal,

Esta Dirección General ha acordado, en resolución del concurso convocado en 11 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), hacer públicos los siguientes nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música civiles:

NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS POR LAS CORPORACIONES

Categoría primera

- Provincia de Alava:
Ayuntamiento de Vitoria: Don Francisco Javier García Basoco.
- Provincia de Baleares:
Ayuntamiento de Palma de Mallorca: Don Julio Ribelles Brunet.

- Provincia de Burgos:
Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Don Manuel Celdrán Gomariz.
- Provincia de Cádiz:
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Don Joaquín Villatoro Medina.
- Provincia de Jaén:
Ayuntamiento de Linares: Don Tomás Villajos Soler.
- Provincia de Madrid:
Ayuntamiento de Madrid: Don Rodrigo Alfredo de Santiago Majo.
- Provincia de Málaga:
Ayuntamiento de Antequera: Don Manuel Pelegrín Insa.
- Provincia de Murcia:
Ayuntamiento de Lorca: Don Rodrigo García Abenza.
- Provincia de Oviedo:
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: Don Juan José Blasco Calderón.
- Provincia de Las Palmas:
Ayuntamiento de Telde: Don Crescencio Díaz Felipe.
- Provincia de Santander:
Ayuntamiento de Torrelavega: Don Aurelio Sanchiz Ruiz.
- Provincia de Valencia:
Ayuntamiento de Sagunto: Don Amando Blanquer Ponsoda.
- Provincia de Zaragoza:
Diputación Provincial: Don Victorino Bel Castell.

Categoría segunda

- Provincia de Albacete:
Ayuntamiento de Bogarra: Don Antonio Cuevas Castillo.
Idem de Pozohondo: Don Joaquín Alcázar Jiménez.
Idem de Tobarra: Don Antonio Candel Candel.
- Provincia de Alicante:
Ayuntamiento de Villajoyosa: Don Francisco Lacalle Blasco.

Provincia de Badajoz:
Ayuntamiento de Cabeza de Buey: Don Manuel López Fernández.

Provincia de Burgos:
Ayuntamiento de Briviesca: Don José Quiles Simón.

Provincia de Ciudad Real:
Ayuntamiento de Almadén: Don Manuel Villasalero Ibars.
Idem de Almodóvar del Campo: Don Ramón Montesinos Navarro.
Idem de Daimiel: Don Evelio Alonso Fernández.
Idem de Manzanares: Don José Fernández Hidalgo.
Idem de Pedro Muñoz: Don Enrique García Rey.
Idem de La Solana: Don Vicente San Benito Vidal.

Provincia de Córdoba:
Ayuntamiento de Montoro: Don Luis Bedmar Encinas.

Provincia de Cuenca:
Ayuntamiento de Iniesta: Don Manuel Navarrete Pozo.

Provincia de Granada:
Ayuntamiento de Baza: Don Enrique Pareja Bosch.

Provincia de Guadalajara:
Ayuntamiento de Sigüenza: Don Antonio Delgado García.

Provincia de Guipúzcoa:
Ayuntamiento de Hernani: Don Juan José Iruretagoyena Ibaraguren.
Idem de Mondragón: Don Juan Arzamendi Emparanza.
Idem de Tolosa: Don Evaristo José Ruiz Bona.

Provincia de Huesca:
Ayuntamiento de Almudévar: Don Fernando Gracia Barangua.

Provincia de Jaén:
Ayuntamiento de La Carolina: Don Aurelio Fernández Cabrera.

Provincia de Logroño:
Ayuntamiento de Ezcaray: Don Víctor Monge Bengoa.

Provincia de Murcia:
Ayuntamiento de Caravaca: Don Antonio Martínez Nevado.
Idem de Totana: Don Segismundo Deltell Carbonell.

Provincia de Salamanca:
Ayuntamiento de Béjar: Don Antonio Vaquero González.

Provincia de Segovia:
Ayuntamiento de Coca: Don Bernabé Corbacho Iglesias.

Provincia de Soría:
Ayuntamiento de Almazán: Don Luis Laguna Esteban.
Idem de Covalada: Don Jesús de la Sota Calvo.

Provincia de Tarragona:
Ayuntamiento de Alcanar: Don Julio Castell Selma.

Provincia de Toledo:
Ayuntamiento de Consuegra: Don Pedro Yugo Santacruz.

Provincia de Valencia:
Ayuntamiento de Mislata: Don Roberto Sáez Cambres.

Provincia de Valladolid:
Ayuntamiento de Medina del Campo: Don Antonio Bares Martínez.

Provincia de Vizcaya:
Ayuntamiento de Lequeitio: Don Rafael Rosell Cebrián.
Idem de Munguía: Don Angel García de Gracia.

Provincia de Zamora:
Ayuntamiento de Toro: Don Antonio Amigo Ramos.

NOMBRAMIENTOS ACOPLADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL

Categoría primera

Provincia de Badajoz:
Ayuntamiento de Badajoz: Don José Albero Francés.

Provincia de La Coruña:
Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Don Amador José Santos Bartolomé.

Provincia de Madrid:
Diputación Provincial: Don Miguel Groba Groba.

Provincia de Oviedo:
Ayuntamiento de Mieres: Don Angel García Basoco.

Categoría segunda

Provincia de Badajoz:
Ayuntamiento de Barcarrota: Don Bernardo Adam Ferrero.
Idem de Castuera: Don Juan Pérez Ribes.

Provincia de Burgos:
Ayuntamiento de Belorado: Don Juan Martín Vázquez.
Idem de Pradoluengo: Don Eusebio Fidel Tejedas Flores.

Provincia de Castellón:
Ayuntamiento de Villafranca del Cid: Don Miguel Castillo Montalt.

Provincia de Cuenca:
Ayuntamiento de San Clemente: Don Benjamín Barajas Rico.

Provincia de Huesca:
Ayuntamiento de Hecho: Don Emilio Reina González.

Provincia de Jaén:
Ayuntamiento de Cambil: Don Dionisio Díez Sáez.
Idem de Marmolejo: Don Eliseo Navarrete Pozo.
Idem de Pegalajar: Don Francisco Quílez Quílez.
Idem de Villanueva de la Reina: Don Angel Parla Candenás.

Provincia de León:
Ayuntamiento de Pola de Gordón: Don Antonio Moya Durán.

Provincia de Toledo:
Ayuntamiento de Sonseca: Don Miguel Barajas García.

Provincia de Valladolid:
Ayuntamiento de Medina de Rioseco: Don Francisco Méndez Ruiz.

No se efectúa la provisión de las plazas de Director de las Bandas de Música de la Diputación Provincial de Castellón y de los Ayuntamientos de Villa del Río (Córdoba), Aracena (Huelva) y Puenteareas (Pontevedra), eliminadas del concurso por Resolución de 17 de junio de 1966, y de los Ayuntamientos de Barco de Avila (Avila), Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) y Moratalla (Murcia), suprimidas por Resoluciones de 5 de diciembre, 20 de julio y 8 de agosto de 1966, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 223 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo los interesados y las Corporaciones afectadas interponer los recursos que en dicho artículo se mencionan.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y de sesenta días cuando dicha toma de posesión exija desplazamiento fuera de la Península o entre localidades de distinta provincia insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin que pueda afectar a la toma de posesión del funcionario nombrado la posible interposición de cualquiera de los recursos que se citan.

Se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo sin causa justificada, dentro del plazo señalado, producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 78 del Reglamento.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en lo que afecte a las plazas de la misma, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío a esta Dirección General, dentro del plazo de cinco días, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 10 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.